



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 250 - 2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, **29 MAR. 2023**

VISTOS:

La Opinión Legal No 48-2023-GOREMAD-GRFFS-OAJ., de fecha 23 de marzo de 2023; Informe Técnico No 013-2023-GOREMAD/GRFYFS/CFFM/NQCH; Expediente N°16655 de fecha 13 de diciembre de 2022, sobre solicitud de otorgamiento de concesión forestal con fines maderables mediante procedimiento abreviado de la Unidad de la Unidad Ofertable No 17 Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la **Constitución Política del Estado Peruano, en el artículo 66°** se establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.", por otro lado, el artículo 67° del mismo dispositivo legal señala que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, literal el artículo 14 de la **Ley No 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre**, establece que una de las funciones del SERFOR, es la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, asimismo el artículo 60 de la precitada Ley, refiere que son títulos habilitantes las concesiones, permisos y autorizaciones forestales o de fauna silvestre. Dichos títulos habilitantes son actos de naturaleza administrativa mediante los cuales el Estado otorga a particulares el derecho de aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre y derecho a los beneficios económicos procedentes de los servicios de los ecosistemas que se desprendan de su manejo:

Que, la décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29763, incorporada por el Decreto Legislativo No 1283, Decreto Legislativo que establece medidas de simplificación administrativa en los trámites previstos en la Ley No 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y modifica artículos de esta Ley, señala que las unidades de aprovechamiento ubicadas en los bosques de producción permanente, que no hayan sido otorgadas durante los segundos concursos públicos o que hayan sido revertidas al Estado, se otorgan a través de un procedimiento abreviado; los que pueden comprender a las unidades de aprovechamiento no otorgadas luego de un concurso público siempre que se cuente con la zonificación ecológica económica aprobada a nivel regional a la fecha de publicación de la Ley en mención;

Que, el **Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo No 018-2015-MINAGRI**, establece las condiciones y procedimiento para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables mediante el procedimiento abreviado, siendo que en su artículo 80 dispone que el SERFOR aprobará los lineamientos con las ARFFS;





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, el artículo 14 del dispositivo legal referido en el párrafo anterior, establece que la Dirección Ejecutiva del SERFOR es la máxima autoridad ejecutiva institucional; y las normas expedidas por dicha autoridad son aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, la **sexta disposición complementaria final respecto de concurrencias de solicitudes de capítulo VIII de la Resolución de Dirección Ejecutiva No 078-2017-SERFOR-DE**, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por procedimiento abreviado" establece que en caso se encuentre en trámite una solicitud y se presente otra solicitud antes de la publicación del resumen de la primera, la ARFFS realiza lo siguiente: a) Denegar mediante resolución administrativa la segunda solicitud presentada respecto a la unidad de aprovechamiento superpuesta b) Comunicar al solicitante que puede volver a solicitar la unidad de aprovechamiento superpuesta en caso se deniegue la primera solicitud o durante el periodo de publicación de esta.";



Que, en el presente legajo administrativo se da cuenta del Expediente No 16655, de fecha 13 de diciembre del 2022, presentado por la Empresa Bosques Amazónicos S.A, identificada con Registro Único de Contribuyente No 20393341786, debidamente representada por su Gerente General Jorge Gil Cantuarias Falconi, identificado con DNI No 08796145, sobre solicitud de concesión maderable por procedimiento abreviado de la Unidad Ofertable UO 17.

Que, según el Informe N°013-2023-GOREMAD/GRFYFS/CFFM/NQCH de fecha 21 de febrero de 2023, la solicitud que obra en el expediente referido en el párrafo anterior sobre la Unidad Ofertable UO17, que corresponde a la Unidad de Aprovechamiento UA-199, constituye una segunda solicitud sobre el área, que debe denegarse y comunicar al administrado que puede volver a presentar, cuando se deniegue la primera solicitud presentada sobre el área o durante el periodo de su publicación, siendo que **el expediente No 15613, correspondiente a la Empresa W&U S.A.C, es de fecha 24 de noviembre de 2022, es decir anterior.**



Que; a su vez, de acuerdo al informe antes referido, mediante el Informe Técnico No 119-2022-GOREMAD/GRFYFS/CFFM/CIR, de fecha 23 de diciembre de 2022, la solicitud presentada por la Empresa W&U S.A.C antes mencionada, cumple con las condiciones y requisitos para ser concesionario, según numerales 6.2 y 6.4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva No 078-2017-SERFOR-DE sobre "Lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por procedimiento abreviado"

Que, el Expediente N°15613 antes referido, presentado por la Empresa W & U, identificada con Registro Único de Contribuyente N°20607526207, representada por su Gerente General Washington Dueñas Licona, identificado con DNI No 40448245, se trata del pedido de concesión la Unidad de Aprovechamiento UA 199 de la Unidad Ofertable UO-17. **Esto es, la misma área que es materia del pedido contenido en el Expediente No 16655.**

Que, en tal sentido, cabe precisar que la sexta disposición complementaria final respecto de concurrencias de solicitudes de capítulo VIII de la Resolución de Dirección Ejecutiva No 078-2017-SERFOR-DE, que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de concesiones forestales con fines maderables por procedimiento abreviado", establece que en caso se encuentre en trámite una solicitud y se presente otra solicitud antes de la publicación del resumen de la primera, la ARFFS realiza lo siguiente: a) Denegar mediante resolución administrativa la segunda



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

solicitud presentada respecto a la unidad de aprovechamiento superpuesta b) Comunicar al solicitante que puede volver a solicitar la unidad de aprovechamiento superpuesta en caso se deniegue la primera solicitud o durante el periodo de publicación de esta.

Que, en esa misma línea de argumentación, corresponde a la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre comunicar al solicitante que puede volver a presentar su solicitud conforme al literal b) de la sexta disposición complementaria del capítulo VIII de la Resolución de Dirección Ejecutiva No 078-2017-SERFOR-DE antes mencionado, una vez cumplida una de las dos condiciones que establece.

Que, con Ordenanza Regional N.º 008-2019-RMDD/CR publicado el 03 de diciembre del 2019, se resuelve en su Artículo Primero. - **APROBAR**, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 007-2012-GRMDD/CR y modificado con la Ordenanza Regional N.º 026-2012-GRMDD/CR, por **CREACIÓN de la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**; en los siguientes extremos: a) Incorporar la denominación: GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 025-2022-GOREMAD/GR, de fecha 11 de enero de 2023, se resolvió designar al Ingeniero Carlos Javier Bouroncle Rodríguez, en el puesto y funciones de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, por las facultades conferidas, enmarcadas en el documento según el párrafo que antecede y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de área para contrato de concesión forestal con fines maderables por procedimiento abreviado, presentado por Jorge Luis Gil Cantuarias Falconi Gerente General de la **EMPRESA BOSQUES AMAZÓNICOS S.A.**, que obra en el expediente No 16655, de fecha 13 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR a Jorge Luis Gil Cantuarias Falconi Gerente General de la **EMPRESA BOSQUES AMAZÓNICOS S.A.** con la presente resolución.

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la oficina de **CATASTRO** de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre-GRFFS, para la actualización correspondiente en su base de datos, de acuerdo a lo dispuesto en el primer artículo de la presente resolución.

CUARTO: SE DERIVE el expediente completo al Área de Concesiones Con Fines Maderables de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre-GRFFS para los fines correspondientes.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Inj. Carlos Javier Bouroncle Rodríguez
GERENTE REGIONAL

Diagon E. B. Silva Rodry
Recibí conforme
11:09
12/01/23

PODER ESPECÍFICO

Yo, JORGE GIL CANTUARIAS FALCONÍ, identificado con DNI N° 08796145, actual GERENTE GENERAL de la empresa BOSQUES AMAZÓNICOS S.A., identificada con RUC N° 20393341786, con dirección fiscal en la avenida Amazonas N° 109, segundo piso, del distrito Callería, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali.

OTORGO PODER a la empresa CONSULTFOREST SAC, identificada con RUC N° 20490940350, con dirección fiscal en el jirón Mariano Conza Mz. O Lote 4, del distrito Las Piedras, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios, representada debidamente por doña BIANCA RUTH COLLAZOS MENDOZA, identificada con DNI N° 44454199, con domicilio en el jirón Mariano Conza Mz. O Lote 4, del distrito Las Piedras, provincia Tambopata, departamento Madre de Dios, para que, en representación mía, pueda elaborar, presentar, suscribir, tramitar y recoger documentos o notificaciones que se generen ante la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE del GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS, sobre trámites referidos a la postulación de áreas en concesiones forestales brindadas por el estado peruano.

Se firma el presente en señal de conformidad.

Lima, 18 de noviembre del 2022.



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A JORGE GIL CANTUARIAS FALCONI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08796145. LA MISMA QUE LEGALIZO AL AMPARO DEL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. LIMA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022. =====



